



Para solicitar turno para inicio de trámite ingresar en:

www.vicentelopez.gov.ar-Licencias de conducir

En la pagina, seleccionando: Original (nuevas)

se encuentra el folleto completo de señales de tránsito.



Licencias de conducir Vicente López

Examen práctico:

CAMPAÑA DE EDUCACION VIAL

EXAMEN TEÓRICO ESCRITO PROFESIONALES

Para categorías D1(Taxi y Remis) y D4 (Emergencia)

El examen teórico incluye direcciones de Centros de Salud y Comisarias

GUIA DE ESTUDIO

Información para profesionales del Municipio de Vicente López

Palacio Municipal: Maipú 2609 (Ricardo Gutiérrez). Tel.: 4711-2800. Atención al Vecino: 147.

La documentación personal obligatoria que debe llevar un conductor es: la Licencia de Conducir y el Documento Nacional de Identidad, y con respecto al vehículo, el comprobante de pago de patente, seguro, Cédula Verde, Verificación Técnica Vehicular, y si fuera Taxi o Remis, la Habilidad debida. Se debe estar cubierto por un seguro ante eventuales daños causados a terceros, transportados o no (responsabilidad civil). El Código de Tránsito siempre debe respetarse aunque no haya carteles de limitación, prohibición o información.

En materia de tránsito se debe acatar: primero lo que indica la autoridad, luego lo que informan las señales de tránsito, y por último lo que establecen las reglamentaciones, en ese orden.

Según la Ley Nacional de Tránsito, los menores de 10 años deben viajar en el asiento trasero.

Ley Nacional de tránsito: N° 24.449. Ley Provincial de tránsito N° 13.927.

Manejo defensivo significa ceder nuestros derechos en pro de nuestra integridad.

Correr picadas está prohibido por Ley y se sanciona con 30 a 60 días de arresto.

Está prohibido el uso de celulares mientras se conduce, inclusive el "manos libres".

En zona urbana está prohibido el uso indebido de la bocina, unicamente se permite su uso para advertir la presencia en caso indispensable.

Esta prohibido conducir con algún residuo de alcohol en sangre, la tolerancia es 0.

A partir de los 18 años se puede aplicar el arresto.

Ante un accidente de tránsito producido por un menor de edad, el responsable civilmente es el que firmó la autorización para obtener la licencia de conductor, padre o tutor. En materia de accidentes de tránsito el término "culposo" significa que no obró con intención de provocar el daño.

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los ocupantes del vehículo. El dispositivo de seguridad llamado AIRBAG no sustituye el uso del cinturón de seguridad, sino que actúa como complemento de éste, y en caso de accidente, el no uso del cinturón puede provocar serios daños físicos, ya que este sistema infla un globo delante del ocupante a una velocidad de 360 Km/h. Aprox. La cantidad de ocupantes que se puede llevar en un vehículo, debe coincidir con la cantidad de cinturones de seguridad que posea el mismo.

Es obligatorio llevar matafuego y el lugar indicado es dentro del habitáculo, sujeto con un soporte, éste debe contener 1 Kg. de capacidad para los automóviles. Según el tamaño y uso del vehículo se exigen de mayor capacidad de extinción.

Los apoyacabezas para que cumplan eficientemente su función deben colocarse en coincidencia con la altura de los ojos. Al conducir es obligatorio tomar el volante con las dos manos.

Es obligatorio que un automóvil tenga, paragolpes, espejos retrovisores, luces reglamentarias, limpiaparabrisas y freno de mano. Está prohibido agregar, paragolpes o defensas aparte de los existentes reglamentarios, como también dispositivos luminosos extras, salvo rompenieblas.

Están prohibidos los vidrios tonalizados, salvo que se ajusten a las normas respectivas.

Las balizas portátiles pueden ser, los triángulos reflectivos o eléctricas o a pila, siempre y cuando sean igual o más eficaces que éstos, y es obligatorio poseerlas. Estas deben colocarse a 30 mts. de distancia del vehículo, excepto los días de lluvia, en estos casos deben estar a 60 mts. y en curvas, puentes, tuneles y cuestas éstas deben colocarse en los extremos de los lugares.

Las luces intermitentes de emergencia (balizas), en caso del transporte escolar, es obligatorio hacerlas funcionar cuando se detiene para el ascenso y descenso de personas. También se deben utilizar al detener la marcha para evitar ocasionar algún daño en la vía pública.

Las chapas patente deben ubicarse en los lugares destinados para ello, sin excepción y es una falta grave circular sin ellas.

Una señal de tránsito con una estrella amarilla de cinco puntas, o la misma pintada en el pavimento indica el lugar donde una o varias personas perdieron la vida en un siniestro vial, las cinco puntas representan, Memoria, Prevención, Ley, Justicia y Educación, el mensaje es el recuerdo de los familiares y un llamado de atención al conductor a respetar las normas y conducir de manera segura.

Los vehículos conducidos por personas hipoacúsicas (problemas de audición) se distinguen por poseer chapas en forma de pequeñas banderas a cuadros rojos y amarillos, una atrás, al lado de la patente y en cada uno de los guardabarros delanteros.

Un motociclista debe llevar siempre casco y antiparras obligatoriamente.

La senda peatonal es por el único lugar que el peatón debe cruzar la calzada, cuando no hay senda peatonal marcada, debe hacerlo por lo que sería la prolongación de la vereda sobre la calle.

A los peatones sólo les está permitido caminar sobre la calzada para ascender o descender de un vehículo, cuando no le sea posible hacerlo del lado de la acera.

Cuando se circula con el vehículo y se llega a un cruce de calles sin semáforo, sin Inspector o Policía, y se ve un peatón que se apresta a cruzar la calzada se debe detener la marcha y cederle el paso.

Los vehículos que siempre tienen prioridad de paso son: Ambulancias, Bomberos y Policías (emergencia).

Cuando se conduce en calles, en proximidad a escuelas y hospitales no se debe exceder los 20 Km/h.

Los carriles exclusivos están determinados por franjas en la calzada, para la circulación exclusiva de determinados vehículos (transporte público, u otros vehículos indicados). Esta prohibido en cualquier vía de circulación, adelantarse a otro vehículo invadiendo un carril exclusivo.

Un vehículo se considera “estacionado” cuando se detiene por mas tiempo que el necesario para carga, descarga, ascenso o descenso de pasajeros y/o con el motor apagado.

Se estaciona correctamente en proximidad de una esquina a 5 metros de la línea de edificación transversal, lo que equivale a la línea imaginaria de prolongación de la ochava.

Entre vehículos estacionados a lo largo de la acera debe haber una distancia de 50 centímetros, y a 20 centímetros del cordón.

No está permitido estacionar en calles de doble mano, salvo señal que lo permita.

En calles con un único sentido de circulación solo se permite estacionar del lado derecho, salvo que haya señales que permitan hacerlo también del lado izquierdo.

Cuando vemos un cordón pintado de color amarillo su significado es: PROHIBIDO ESTACIONAR, si lo vemos pintado de rojo su significado es: PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE.

Solo está permitido estacionar en ángulo con el cordón derecho o izquierdo (45°) cuando haya carteles de estacionamiento que así lo indiquen.

Cuando el vehículo esta estacionado en forma paralela al cordón, para volver a incorporarse al tránsito debe hacerlo con precaución, cuando no haya tránsito y colocando luz de giro.

No está permitido estacionar el vehículo sobre la acera (vereda) para bajar a abrir o cerrar el acceso al garaje, ni para realizar ninguna otra tarea, constituye una infracción de tránsito.

Al estacionar un vehículo en una pendiente, las ruedas delanteras deben quedar en ángulo con el cordón.

No está permitido detenerse o estacionarse sobre una senda peatonal.

Está prohibido estacionar y/o detenerse en túneles y puentes. La distancia permitida para estacionar antes y después de un paso a nivel ferroviario es a no menos de 50 metros.

Está prohibido detenerse sobre rieles y a no menos de 5 metros de ellos cuando no hay barreras.

Se denominan “isletas” a las marcas en el pavimento con líneas oblicuas que orientan la circulación, y por lo tanto no se debe transitar sobre las mismas, ni peatones ni vehículos.

La velocidad máxima permitida para circular en calles es de 40 Km./h. La mínima es 20 Km./h.

En los cruces ferroviarios sin señalización ni barreras la velocidad no debe superar los 20 Km./h.

La Cruz de San Andrés, identifica el cruce de vías férreas, una o más.

La velocidad máxima en avenidas salvo señalamiento contrario es de 60 Km./h. La mínima es 30 Km./h.

Circulando bajo lluvia, es aconsejable no exceder los 55 Km./h. debido a que el dibujo de los neumáticos trabaja despejando el agua, pero a partir de una mayor velocidad esta tarea ya no la realiza por lo que el vehículo empieza a deslizarse sobre esa película de agua, que no ha sido despejada, en ese momento se produce el fenómeno de “acuaplaning” o hidroplaneo. Se denomina “punto ciego” a las áreas de visión no cubiertas por los espejos retrovisores. Una cuneta se debe cruzar en forma perpendicular y suavemente. Siempre tiene prioridad de paso el vehículo que cruza un paso a nivel ferroviario, ya sea que lo haga desde la derecha o desde la izquierda.

Se denomina vía de mano única a la arteria que se circula en un solo sentido y de doble mano a aquellas que se circulen en ambos sentidos.

El vehículo que transita por una arteria principal, tendrá prioridad de paso sobre el que circula por una arteria secundaria

Al llegar a una bocacalle o encrucijada, siempre tiene prioridad de paso el vehículo que aparece por la derecha, si éste se incorpora a la vía que circulamos pierde esa prioridad.

En un camino con pendiente tiene prioridad de paso quien asciende por sobre quien desciende.

Cuando se circula por una vía de ambos sentidos de circulación y una mano se encuentra obstruida, la prioridad de paso la tiene el vehículo que circula por el carril libre.

Ante una señal de PARE, se debe detener el vehículo en forma total y seguir sólo cuando no haya peligro.

Los giros a la izquierda iniciados desde una vía de doble mano están prohibidos, solamente no rige ésta prohibición cuando la flecha de un semáforo o una señal habilita a hacerlo.

Cuando un semáforo con flecha permite el giro a la izquierda de un vehículo en una vía de doble mano, mientras los vehículos tienen luz verde para girar el peatón no tiene prioridad de paso, su semáforo se encontrará en rojo, en el resto de los semáforos la prioridad siempre será de él.

Cuando un semáforo nos habilita a continuar la circulación, y los peatones o vehículos no han completado el cruce transversal, o no hay espacio para cruzar totalmente la bocacalle, no está permitido iniciar el cruce.

Cuando el vehículo se encuentra en una bocacalle y el semáforo pasa de verde a amarillo, se debe continuar la marcha hasta completar el cruce, ya que si nos detenemos, podemos obstruir la senda peatonal.

Con respecto a la líneas entre carriles, y la separadora de manos, cuando es continua no podemos cruzarla (no cambiar de carril), si es discontinua si está permitido cruzarla (cambiar de carril).

Un semáforo con luz verde acompañada por una amarilla intermitente indica que por esa vía circula un vehículo afectado a una emergencia.

La luz amarilla intermitente en un semáforo nos indica que nos acercamos a un cruce peligroso o que éste no funciona normalmente, por lo tanto se debe circular con precaución.

Cuando nos detiene un semáforo rojo, debemos detenernos a una distancia que nos permita salir en una sola maniobra con respecto al vehículo de adelante.

La luz roja intermitente en un semáforo significa que nos aproximamos a un cruce peligroso, debemos detenernos totalmente, observar a ambos lados y continuar la marcha si observamos que no hay peligro. Cuando giramos debemos señalizar la maniobra 30 metros antes con luz de giro.

Para cambiar de carril en una vía multicarril, se debe anunciar 10 segundos antes con luz de giro.

Cuando un vehículo circula marcha atrás se encienden las luces blancas, para prevenir que circula en ese sentido. Las luces blancas indican el sentido de circulación del vehículo, (delanteras: posición y bajas y trasera: marcha atrás). En zona rural está permitido el uso de luz alta.

En zona urbana es obligatorio llevar encendidas las luces de posición y las bajas de los faros.

Marcha atrás está permitido únicamente en estacionamiento y calle sin salida.

Cuando un vehículo se detiene en una esquina con intención de girar a la izquierda, se permite pasarlo con cuidado por la derecha. Sólo está permitido adelantarse a otro vehículo por la izquierda.

Se denomina infracción grave contra la seguridad de las personas, si el conductor de un vehículo acelera cuando otro se dispone a adelantarlo.

Los lugares donde está prohibido adelantarse a otro vehículo son: túneles, puentes, curvas, pasos a nivel ferroviarios, bocacalles, rampas y cuestas.

Cuando nos adelantamos a otro vehículo, podemos retomar la mano cuando por el retrovisor vemos al vehículo que hemos pasado.

Para adelantarse a un vehículo que circula lentamente por una pendiente ascendente, debe hacerse al llegar a la cima donde se logra una visión completa del camino. Si un vehículo está a punto de alcanzarnos y pasarnos, debemos ceñirnos a la derecha y bajar la velocidad si es necesario, para permitir dicho adelantamiento.

Está prohibido circular en zigzag al cruzar las bocacalles, girar en U o retomar avenidas, todas estas maniobras son consideradas infracciones de tránsito. Los elementos de seguridad activa de un vehículo son: Sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema de dirección y neumáticos.

Los elementos de seguridad pasiva más importantes son: Cinturón de seguridad, Air-Bag, asientos, apoyacabezas y sillas porta-bebe (sistema de retención infantil).

La conducción nocturna es la más peligrosa ya que todo los objetos están menos contrastados.

Cuando de noche se quiere adelantar a otro vehículo, se debe anunciar con luz alta en guiñada y giro.

La Ley Nacional de tránsito 24.449 da prioridad en las rotondas, al vehículo que circula, sobre el que ingresa y está prohibido detenerse en ellas.

La velocidad adecuada para transitar una curva debe ser despacio, sin frenar al entrar y acelerando al salir.

El elemento reglamentario para remolcar otro vehículo es una barra rígida (cuarta)

Se denomina Semiautopista a una vía de circulación similar a una Autopista pero con cruces a nivel, al ingresar a ésta, debemos ceder el paso a los vehículos que ya circulan por ella, por esto, debemos ingresar a velocidad reducida. Se denomina "carril de aceleración" al carril de incorporación a autopista

La velocidad máxima permitida en semiautopistas es de 120 Km./h. si no hay carteles que indiquen lo contrario. La banquina es una zona de circulación auxiliar que se utiliza únicamente en casos de extrema necesidad. El carril extremo izquierdo de una autopista es para máxima velocidad. La señal para indicar zonas de niebla es una V invertida, puede estar horizontal sobre el pavimento o bien en carteles con dicha figura, si vemos una ^ no debemos exceder los 40 Km./h., si vemos dos ^, no debemos exceder los 60 Km./h. Circulando por una semiautopista ingresando a un banco de niebla, se debe disminuir la velocidad y colocar luces medias y no detenerse. Nunca debe detenerse en la banquina, se debe alejar lo más posible de ella y de los carriles, y circulando no se deben usar las balizas, ya que podemos confundir a los otros conductores. Utilizar luces bajas o rompenieblas.

En autopistas está prohibida la circulación de peatones, tracción a sangre y todo vehículo que circule a menos de 50 Km./h. La velocidad mínima en autopista, salvo señalamiento contrario es de 65 Km./h. La velocidad máxima en autopista, cuando no hay carteles que indiquen lo contrario es de 130 Km./h. La velocidad máxima en autopistas en ámbito de Ciudad Autónoma de Bs As es de 100 Km./h. (AUSA)

Si el vehículo con el que circulamos muestra un desperfecto o pinchadura, debemos disminuir la marcha, poner giro a la derecha y llevar el mismo hacia la banquina fuera de los carriles.

Si un vehículo presenta una incorrecta puesta a punto, debemos repararlo de inmediato debido a que aumenta el consumo, contaminando el medio ambiente, aumenta el riesgo y la probabilidad de fallas. La distancia de frenado es la que recorre el vehículo desde que decidimos frenar hasta su detención.

Circulando a 60 Km./h. sobre pavimento seco necesitaremos para frenar 36 metros.
 A 80 Km./h. sobre pavimento seco 60 metros. A 100 Km./h. sobre pavimento seco 140 metros.
 A 120 Km./h. sobre pavimento seco 188 metros. A 60 Km./h. sobre pavimento húmedo 54 metros.
 A 80 Km./h. sobre pavimento húmedo 98 metros. A 100 Km./h. sobre pavimento húmedo 201 metros.
 A 120 Km./h. sobre pavimento húmedo 279 metros.

Circulando se debe mantener una distancia mínima de 2 segundos respecto del vehículo que nos antecede, a 40 Km./h. un vehículo recorre 11 Mts. por segundo.

La fuerza sobre el pedal de freno debe ser suave al comienzo y aumentando a medida que nos acercamos al sitio de detención.

Cuando otro vehículo nos encandila, lo aconsejable es desviar la vista y bajar la velocidad.

Circulando en rutas, cuando se detecta algún peligro en el momento que otro vehículo se dispone a adelantarnos, la señalización oportuna es colocar la luz de giro izquierda, para que no lo haga.

En zona rural, cuando un peaton circula al costado de la banquina, éste debe hacerlo en sentido contrario al tránsito adyacente al carril.

En proximidad de, Hospitales, Escuelas y Templos, se debe estacionar a más de 10 metros de éstos.

Cuando varios vehículos circulan encolumnados, la prioridad de adelantarse, la posee el primer vehículo inmediato siguiente.

La velocidad máxima en zona rural (rutas) es de 110 Km./h. para automóviles, camionetas y motos, 80 Km./h. para camiones y casas rodantes acopladas y 90 Km./h. para el transporte de pasajeros.

Centros de salud del municipio

Unidad de Respuesta Inmediata Dr. Ramón Carrillo: F. Ameghino 946 (Entre Melo y Haedo) F. Oeste Tel.: 4897-5797

Dr. Bernardo A. Houssay: H. Yrigoyen 1757 (Entre N. Avellaneda y Caseros) Florida. Tel.: 4796-7200; 0800-555-88766.

Maternidad Santa Rosa: Martín J. Haedo 4150 (Entre F. Ameghino y Gral. Alvear) Florida O. Tel.: 4513-1940.

Cetrángolo: Italia 1750 (Y N. Avellaneda) Florida. Tel.: 4791-8651.

Dr. J. Burman: Ituzaingó 5745 (Entre Independencia y Castelli) Carapachay Tel.: 45806232.

Instituto Municipal de Rehabilitación: Av. Maipú 3075 (Entre Pelliza y F. Borges) Olivos Tel.: 4513-9869.

COMISARIAS

Primera: Av. Maipú 2840 (Entre R.S. Peña y M. Pelliza) Olivos Tel.: 4513-9797

Segunda: Gral San Martín 3246 (Entre E. Echeverría y E. del Campo) Florida O. Tel.: 4513-1446.

Tercera: Armenia 4620 (Entre R. Darío y J. Hernandez) Munro Tel.: 4512-5553.

Cuarta: F.N. Laprida 3733 (Entre Grecia y Chile) V. López Tel.: 4513-1440.

Quinta: Av. Libertador 1065 (Entre Vernet y F. Melo) V. López Tel.: 4513-6020.

Sexta: Drysdale 1606 (Esq. Independencia) Carapachay Tel.: 4512-5137.

Comisaría de la Mujer: Tomas Espora 3045 (Y F. Borges) V. López Tel.: 4711-7887.

Sup. de Secuestros Extorsivos: Av. Maipú 795